



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N° 00000090-2020-PRODUCE/OPM

Para : CALDERON VALENZUELA, JOSE ARMANDO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Asunto : Informe de las actividades y logros alcanzados en la implementación del “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa, período 2020”- I Trimestre

Referencia : Artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE

Fecha : 07/05/2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de responsable del Equipo de Mejora Continua del Ministerio de la Producción, para expresarle mi cordial saludo y con relación al asunto y documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Acta N° 001-2020-PRODUCE-EMC (13.02.20), los miembros del Equipo de Mejora Continua del Ministerio de la Producción aprobaron el “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción, período 2020”.
- 1.2. El artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE, que conforma el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción establece que el Equipo de Mejora Continua debe informar trimestralmente sus actividades y logros alcanzados al citado Comité, el cual es presidido por el Secretario General.
- 1.3. Mediante Memorando N°00000203-2020-OGPPM/OPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización-OGPPM, presentó a la Secretaría General (en su calidad de Presidente del Comité de Simplificación Administrativa) la propuesta de Plan de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción – 2020.
- 1.4. Mediante Memorando Múltiple N° 00000274-2020-PRODUCE/OGPPM, la OGPPM solicitó a los responsables ejecutores del mencionado Plan, priorizar la ejecución de las actividades a su cargo para cumplir con la programación prevista.
- 1.5. Mediante Memorando N° 0000287-2020-PRODUCE/OGPPM, la OGPPM solicitó a los responsables ejecutores del mencionado Plan, informar el avance al I Trimestre del 2020, de las actividades a su cargo.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: G54JOD98

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- 2.2 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP).
- 2.3 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 108-2017-PRODUCE, que aprobó la reconfiguración del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del Ministerio de la Producción, conformado mediante la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la “Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad”, dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa (en adelante, **Comité de DPSA**) y un Equipo de Mejora Continua (en adelante, **EMC**).

Es así como, en cumplimiento de lo antes señalado, mediante Resolución Ministerial N° 122-2013-PRODUCE, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del Ministerio de la Producción que fue reconfigurado por Resolución Ministerial N° 112-2015-PRODUCE. Posteriormente, con Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE, se conformó el Comité de DPSA y el EMC del Ministerio de la Producción, siendo reconfigurado mediante Resolución Ministerial N° 108-2017-PRODUCE.

- 3.2 El Comité de DPSA constituye la instancia responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del EMC, el cual es el encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa en la entidad.
- 3.3 Mediante Acta N° 001-2020-PRODUCE-EMC del 13 febrero del 2020, el EMC aprobó “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa, periodo 2020”.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: G54JOD98

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- 3.4 Mediante correo electrónico del 12 de marzo del 2020, el suscrito en su calidad de Responsable del Equipo de Mejora Continua, remitió al Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa la propuesta de Plan de Simplificación Administrativa 2020 que fue presentada a la Secretaría General (en su calidad de Presidente del Comité de Simplificación Administrativa) con Memorando N° 00000203-2020-OGPPM/OPM.

DE LAS ACTIVIDADES Y LOGROS ALCANZADOS AL I TRIMESTRE 2020

- 3.5 La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM), solicitó a las dependencias responsables de las actividades descritas en el “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa de PRODUCE, periodo 2020”, mediante Memorando Múltiple N° 0000287-2020-PRODUCE/OGPPM, informen sobre sus actividades y logros alcanzados al I Trimestre 2020; es así que informaron con los siguientes documentos:
- a) La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de MYPE e Industria (DGPAP), mediante Memorando N° 00000378-2020-PRODUCE/DGPAP del 24/04/2020. (Anexo A)
 - b) La Oficina General de Atención al Ciudadano (OGACI), mediante Memorando N°00000085-2020-PRODUCE/OGACI del 24/04/2020. (Anexo B)
 - c) La Oficina General de Administración (OGA), mediante Memorando N°00000208 -2020-PRODUCE/OGA del 17/04/2020. (Anexo C)
 - d) La Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), mediante Memorando 00000240-2020-PRODUCE/OGTI del 22 de abril del 2020. (Anexo D)
 - e) Los profesionales de la OPM, informaron sobre los avances de las actividades a su cargo, que se muestran en el Anexo E.
- 3.6 Al respecto, se ha elaborado el “**Cuadro de Actividades del Plan de Trabajo Simplificación Administrativa Desarrolladas al I Trimestre 2020**” (**CUADRO N° 1**), donde se señalan las actividades en desarrollo, en aprobación, en análisis y pendientes, al mes de marzo del 2020. En dicho Cuadro se puede apreciar que las actividades pendientes se deben a que están programadas para los meses posteriores a marzo.
- 3.7 De la revisión del Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa de PRODUCE y a lo informado por los responsables ejecutores, se advierte que, al I Trimestre 2020 de las 27 actividades programadas en el Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa, 15 actividades se encuentran “En desarrollo”, 2 se encuentra en “trámite de aprobación”, 2 se encuentran en “análisis” y 8 se encuentran “pendientes”. En dicho cuadro, cuando corresponde, se señala las razones por las cuales algunas actividades no se han cumplido en la fecha programada.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: G54JOD98

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

IV. CONCLUSIÓN

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE, en el Cuadro N° 1 del presente informe se detallan las actividades y logros alcanzados en el “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción, periodo 2020”, al I Trimestre se observan: 15 actividades “En desarrollo”, 2 en “trámite de aprobación”, 2 en “análisis” y 8 se encuentran “pendientes”.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a la Secretaría General, en su calidad de Presidente del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, para su conocimiento y fines correspondientes.

El presente informe, ha sido elaborado por María Elena Pacheco Vargas, Especialista de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y este despacho expresa su conformidad y hace suyo el mismo, el cual eleva a su consideración para que de encontrarlo conforme se remita a Secretaría General para conocimiento y fines.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

VEGA DIAZ, JAVIER
DIRECTOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: G54JOD98

EL PERÚ PRIMERO